



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 DE 2012 (C.G. del P.)

Proceso: Ejecutivo Quirografario N° 2020-00480
Demandante(s): Coltrenvíos S.A.S.
Demandado (s): Marino Ramírez Linares y Ferrominerales Marino
Ramírez.

Previo a disponer lo que en derecho corresponde, la parte actora digitalice todos los documentos que acrediten el cumplimiento del auto de fecha 18 de mayo de 2021, en cuanto al envío del escrito de demanda y sus anexos al apoderado del demandado *Marino Ramírez Linares*, así como haber realizado las gestiones de notificación para la empresa *Ferrominerales Marino Ramírez*.

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 106 Hoy 20 de agosto de 2021. El Secretario Edison Alirio Bernal Saavedra.

JBR

Firmado Por:

Diana Marcela Borda Gutierrez

Juez

Civil 024

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ee33a7d4d6af91ccb0b2d3313a053f4f942ebec97b377a3e7be805fdd71a0556

Documento generado en 19/08/2021 05:19:29 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>